



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, nueve (9) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: 81-001-33-31-002-2010-00169-00
ACCIONANTE: JAIME BELTRAN MONCADA
ACCIONADA: MUNICIPIO DE SARAVERA

PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Teniendo en cuenta que se ha recaudo el material probatorio en su totalidad, el Despacho ordenará correr traslado por el término de cinco (5) días para que las partes y el tercero vinculado puedan presentar sus alegatos de conclusión. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por concluido el periodo probatorio dentro de la presente acción popular.

SEGUNDO: CORRER traslado por el término común de cinco (5) días, para que las partes y el tercero vinculado procedan a presentar sus alegatos de conclusión.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza